



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 008 2017 00021 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandando	LUZ MARINA PANESO
Asunto	Ordena corrección
Auto S	628V (457) 3

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección del error por omisión o cambio de palabras del auto dictado el día 19 de febrero de 2021, toda vez que en el mismo se indicó que el número de la casa del bien inmueble a subastar era #121, cuando realmente es **#129**.

Expídase el cartel de remate con la correspondiente corrección

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
840b8592e4bc03fa35568641b1e7c04dacbda352516024b01a7a76f5ba335b1c
Documento generado en 16/03/2021 12:08:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>